DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2978-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CARLOS JOSE GUARNIZO RICO

Contrato Número	**2978**	**Vigencia:**	**2025**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 1.015.408.882		
Contratista:	CARLOS JOSE GUARNIZO RICO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía	No.	11.298.910
Servicios:	SERVICIOS_PROFESIONALES		
Honorarios mensuales:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 9.822.810)		
Perfil:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E		
Dependencia:	TALENTO_HUMANO - TH_DESP		
Línea PAA:	3089		

CLAUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:

1) Objeto:

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

Dependencia: TALENTO_HUMANO
Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E

2) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en: BOGOTÁ, D.C., NIVEL: CENTRAL (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)

3) Plazo:

El término de ejecución del presente contrato será de: 1 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.

En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

4) Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar, orientar y gestionar alternativas institucionales en pro del beneficio de la Entidad y/o resolución de conflictos.
2. Acompañar a la Dirección de Talento Humano en las diferentes reuniones donde intervenga dando apoyo jurídico para la toma de decisiones
3. Servir de enlace y apoyo jurídico en la implementación del programa de bienestar organizacional de la Entidad a nivel nacional.
4. Proyectar respuestas a derechos de petición que sean requeridos por el Despacho del la Dirección de Talento Humano.
5. Elaborar conceptos jurídicos que sean requeridos por el Despacho de la Dirección de Talento Humano.
6. Orientar, acompañar y aprobar la estructura de los procesos de selección, en la contratación del presupuesto asignado a Talento Humano
7. Proyectar y revisar actos administrativos que sean de competencia del Despacho de la Dirección de Talento Humano.
8. Apoyar jurídicamente en la intervención y control de los factores de riesgo que evidencian efectos nocivos en la salud de los colaboradores, a partir de lo cual se establecerá medidas de prevención e intervención que promuevan la salud, el bienestar y la del colaborador.
9. Apoyar en las estrategias de prevención e intervención en la población trabajadora de la entidad desde un enfoque jurídico, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los factores de riesgo identificados.
10. Proyectar y/o revisar los actos administrativos como resoluciones, autos, circulares y demás documentos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y que en ejercicio de las funciones le competen a la Dirección de Talento Humano.
11. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
12. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que correspondan a la naturaleza del contrato

Parágrafo: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

5) Valor:

El valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 9.822.810)

6) CDP:

El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2025, distribuidos así:

CDP No.	Valor	Rubro Presupuestal
122925	$ 9.822.810	A-02-02-02-008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES)

7) Forma de pago:

El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de ($ 9.822.810) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR.

	Parágrafo: El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.	
8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:	
	Beneficiario / Asegurado:	Superintendencia de Notariado y Registro
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del DIRECTOR DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.	
10) Cláusula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.	
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar	
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.	

Elaboró BD	BILLY ANDERSON CORREDOR	ENLACE DEL ÁREA
Revisó y proyectó	INGRID JOHANA PACHON	D.C
Revisó	HÉCTOR IVÁN SUAREZ BETANCUR	D.C
Reviso y aprobó	DAVID FELIPE SÁNCHEZ MORA	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
Aprobó transaccionalmente:	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO	ORDENADORA DEL GASTO